



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
ADOS
S PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEMO00233
FOLIO TRÁMITE: 50501
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2008

PERFECTO

NOMBRE:	HOJOJOA LARA LEOPOLDO
UBICACIÓN:	IGUALDAD
COLONIA:	FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1:	ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
CALLE CRUCE 2:	SECRETARIOS
GIRO:	TACOS
SUPERFICIE:	2.00
TIPO DE CUOTA:	V

EXTERIOR: 1040 **INTERIOR:**

IMPORTE MTC: 3.11.04 mts.

DIAS ARDADADOS-
ESTAMPA MEXICANA.

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$401.18

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE	07:00-16 p	A:	10:30-16 p
SÁBADO	SI	DR.	07:00-16 p	A:	10:30-16 p
DOMINGO	SI	DE	07:00-16 p	A:	10:30-16 p

OBSERVACIONES

ART 43-LD TENER MEDIDAS DE HIGIENE

EXCEPTO DIA DE TIANSHUAN A DIAS DE FIESTA

10

卷之三

AUTORIZAZIONE

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Centro de
Investigaciones
y Desarrollo

HINOJOSA LARA LEOPOLDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo si termina de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
 - Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
 - El manejamiento y tratamiento del portón divisorio y peatonal.
 - Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a junción de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remocadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa fiscalizada ante la tribuna, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.